



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Recurso de Revisión: RRAI 0138/2024
Núm. Folio de la solicitud: 131466900000324
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia

Pachuca de Soto, Hidalgo, 04 (cuatro) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro.)

Visto para resolver el recurso de revisión interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, interpuesto y admitido en fecha 19 (diecinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) y notificado el día 20 (veinte) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) a la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 19 (diecinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), vía Plataforma Nacional de Transparencia, se interpuso un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, y en dicha interposición expresó:

"Con base en la respuesta dada, no se obtiene la información solicitada como se expone continuación. Para la primera pregunta, responden de manera confusa en cuanto a la fecha de celebración de la sesión solemne, pero se puede entender que se refiere a 2024 y que se puede consultar a partir de febrero de 2024 en la Gaceta, órgano informativo de la universidad, pero la última gaceta disponible a la fecha de esta queja es la de diciembre como se muestra en la siguiente imagen.



Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 2703, 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Recurso de Revisión: RRAI 0138/2024
Núm. Folio de la solicitud: 131466900000324
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia

2

Por lo que se vuelve a solicitar sea enviada la información requerida con el desglose indicado en la solicitud con folio 131466900000324.

Para la tercera pregunta, la respuesta es por lo menos confusa y quizás hasta falsa pues con base en la referencia indicada, podría haber mas de 57,000 plazas percibiendo menos del salario mínimo mensual establecido en el 2023, según se deduce del recuadro titulado UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO MODIFICACIONES A LA PLANTILLA (BASE) DEL PERSONAL ACADEMICO DEL 2023, página 21.

Dichas plazas corresponden a las categorías: ASIGNATURA "A", ASIGNATURA "B", MT TA ASISTENTE "A". MT TA ASISTENTE "B", del TABULADOR SALARIAL DE PERSONAL ACADEMICO 2023, página 26. Por lo anterior se vuelve a solicitar se desglose la información según lo indicado en la solicitud con folio 131466900000324".

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio contestación al recurso mencionado el día 29 (veintinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) en los siguientes términos:

"En virtud de que el solicitante interpuso el recurso de revisión por considerar que la respuesta proporcionada es "parcial y confusa" para sus cuestionamientos de los numerales 1 y 3, se remite la siguiente información:

1. Al 31 de diciembre de 2023 y de acuerdo a las categorías que se muestran en el tabulador salarial de personal académico de la UAEH, ¿cuál es el número de personal que conforma cada una de las categorías que en dicho tabulador se muestran, indicando género para cada una de ellas e indicando el número de sindicalizados y no sindicalizados en cada una de las categorías.

Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 2703, 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Recurso de Revisión: RRAI 0138/2024
Núm. Folio de la solicitud: 131466900000324
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia

3

NÚMERO DE PERSONAS CON CATEGORÍA DEL TABULADOR SALARIAL DE PERSONAL ACADÉMICO						
CLAVE CATEGORÍA	CATEGORÍA	TOTAL	GÉNERO		SINDICALIZADO	
			F	M	SÍ	NO
PITCC	PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR C	0	0	0	0	0
PITBC	PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR B	2	1	1	2	0
PITAC	PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR A	27	10	17	25	2
PIACC	PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO C	10	4	6	10	0
PIABC	PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO B	12	5	7	10	2
PIAAC	PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO A	8	4	4	7	1
TDTC	TÉCNICO DOCENTE TITULAR C	13	5	8	13	0
TDTCB	TÉCNICO DOCENTE TITULAR B	11	5	6	11	0
TDTAC	TÉCNICO DOCENTE TITULAR A	30	15	15	25	5
TDSCC	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO C	60	28	32	43	17
TDSCB	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO B	57	25	32	45	12
TDSCA	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO A	124	79	45	90	34
TDACC	TÉCNICO DOCENTE ASISTENTE C	113	65	48	37	76
TDABC	TÉCNICO DOCENTE ASISTENTE B	101	61	40	33	68
TDAAC	TÉCNICO DOCENTE ASISTENTE A	101	60	41	71	30
PITCM	PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR C	0	0	0	0	0
PITBM	PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR B	1	0	1	1	0
PITAM	PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR A	0	0	0	0	0
PIACM	PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO C	0	0	0	0	0
PIABM	PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO B	0	0	0	0	0
PIAAM	PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO A	1	0	1	1	0
TDTCM	TÉCNICO DOCENTE TITULAR C	0	0	0	0	0
TDTCB	TÉCNICO DOCENTE TITULAR B	0	0	0	0	0
TDTCM	TÉCNICO DOCENTE TITULAR A	0	0	0	0	0
TDSCM	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO C	0	0	0	0	0
TDSCB	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO B	0	0	0	0	0
TDSCA	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO A	2	1	1	2	0
TDACM	TÉCNICO DOCENTE ASISTENTE C	0	0	0	0	0
TDABM	TÉCNICO DOCENTE ASISTENTE B	3	2	1	2	1
TDAA	TÉCNICO DOCENTE ASISTENTE A	1	1	0	1	0
PXA	PROFESOR POR ASIGNATURA A (H/S/M)	1585	816	769	35	1550
PXB	PROFESOR POR ASIGNATURA B (H/S/M)	1158	632	526	1146	13

INFORMACIÓN CON CORTE A LA 2A QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2023

3. Al 31 de diciembre de 2023, ¿cuál es la cantidad de personal académico que percibe menos de un salario mínimo al mes? Indicar qué porcentaje de esa cantidad es sindicalizado e indicar también el porcentaje con perspectiva de género.”

Cabe señalar que no hay trabajadores académicos que cubriendo una jornada mínima de ocho horas diarias perciban menos de un salario mínimo al mes. Al respecto se debe aclarar que la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo respeta lo establecido en los artículos 83 y 353-M de la Ley Federal del Trabajo:

Artículo 83.- El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera (...).

Artículo 353-M.- El Trabajador académico podrá ser contratado por jornada completa o media jornada. Los trabajadores académicos dedicados exclusivamente a la docencia podrán ser contratados por hora clase.

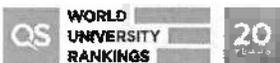
Es el caso de los trabajadores académicos por asignatura a los que se refiere el Tabulador Salarial de Personal Académico 2023, mismo que está disponible para su consulta en la Gaceta número 151-2 (página 26) en el siguiente enlace URL: <https://www.uaeh.edu.mx/gaceta/10/num-151-esp-2/>, en donde

Handwritten signatures and marks in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 2703, 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Recurso de Revisión: RRAI 0138/2024 Núm. Folio de la solicitud: 131466900000324 Via de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia

[Handwritten blue ink notes and signatures on the left margin]

se establece que el PXA (Profesor por Asignatura categoría "A") obtiene un salario H/S/M (hora/semana/mes) y que corresponde a un profesor que imparte una hora clase a la semana durante un mes, es decir, cuatro horas clase al mes y al que se le retribuye en los términos del tabulador vigente en 2023, la cantidad de \$406.93 (cuatrocientos seis pesos 93/100 M.N.), que asociado a una hora clase de sus servicios prestados ante un grupo, equivale a \$101.73 (ciento un pesos 73/100 M.N.) por cada hora. Mientras que el PXB (Profesor por Asignatura categoría "B") obtiene un salario H/S/M (hora/semana/mes) y que corresponde a un profesor que imparte una hora clase a la semana durante un mes, es decir, cuatro horas clase al mes y al que se le retribuye en los términos del tabulador vigente en 2023, la cantidad de \$464.01 (cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), que asociado a una hora clase de sus servicios prestados ante un grupo, equivale a \$116.00 (ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.) por cada hora.

En los ejemplos expuestos por el recurrente, es relevante precisar que en las categorías «PXA PROFESOR POR ASIGNATURA "A"» y «PXB PROFESOR POR ASIGNATURA "B"» el sueldo mensual que figura en el tabulador es remunerado por HORA/SEMANA/MES en relación al número de horas clase de asignatura que constituyen la carga académica. Así también, para los casos de las categorías «MT TA ASISTENTE "A" (TDAAM Técnico Docente Asistente "A") y MT TA ASISTENTE "B" (TDABM Técnico Docente Asistente "B")», se precisa que se tratan de categorías salariales de medio tiempo, cuya jornada, por consiguiente, es de 20 horas semanales.

Es decir, se trata de categorías con jornadas de trabajo reducidas, en donde el tiempo que labora un trabajador es inferior a los máximos establecidos por la Ley (Tesis jurisprudencial 243074. Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Tomos 151-156, Quinta Parte, pág. 216).

En virtud de que no hay personal académico que perciba menos de un salario mínimo mensual, no es posible indicar un porcentaje de esa cantidad respecto del personal sindicalizado ni con perspectiva de género.

Por lo que respecta a la expresión vertida por el recurrente "(...) podría haber más de 57,000 plazas percibiendo menos del salario mínimo mensual establecido en el 2023 (...), se hace de su conocimiento que el dato numérico de 57,010 referido en el documento consultado se asocia al número de horas que los PXA y PXB imparten en horas clase frente a grupo y no así al número de académicos contratados por la Universidad.

Por lo que respecta al acuerdo cuarto del acuerdo de admisión del recurso de revisión RRAI 0138/2024, se hace de su conocimiento que el área responsable de generar la información solicitada por el recurrente

[Handwritten blue ink signature]

Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 2703, 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Recurso de Revisión: RRAI 0138/2024
Núm. Folio de la solicitud: 131466900000324
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia

es la Dirección de Administración de Personal, siendo titular actual la L.T. Laura Liliana Domínguez Monroy, con una antigüedad de cinco meses.

Por lo antes citado, este cuerpo colegiado acuerda por unanimidad de votos modificar la respuesta para dar contestación al recurso de revisión RRAI 0138/2024".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y pido se sirva:

ÚNICO. Tenerme por presentada en los términos del presente escrito, dando contestación en tiempo y forma al recurso de revisión promovido en contra de la respuesta a la solicitud de información 131466900000324".

TERCERO. Una vez que el Comité de Transparencia determina la contestación para responder el recurso de revisión, con número de folio RRAI 0138/2024, presentado a través de Plataforma Nacional de Transparencia ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo y recibido en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración del mismo a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40, 141, 142 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité resuelve la contestación para responder el recurso de revisión citado al rubro.

SEGUNDO. El recurrente formuló su recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado

Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 2703, 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



5
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

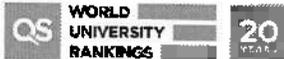
Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Recurso de Revisión: RRAI 0138/2024
Núm. Folio de la solicitud: 131466900000324
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia

de Hidalgo, con número de folio RRAI 0138/2024, de fecha 19 (diecinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), admitido el mismo día y notificado en fecha 20 (veinte) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro) a esta unidad, en el que expresó lo siguiente: *"Con base en la respuesta dada, no se obtiene la información solicitada como se expone continuación. Para la primera pregunta, responden de manera confusa en cuanto a la fecha de celebración de la sesión solemne, pero se puede entender que se refiere a 2024 y que se puede consultar a partir de febrero de 2024 en la Gaceta, órgano informativo de la universidad, pero la última gaceta disponible a la fecha de esta queja es la de diciembre como se muestra en la siguiente imagen. Por lo que se vuelve a solicitar sea enviada la información requerida con el desglose indicado en la solicitud con folio 131466900000324. Para la tercera pregunta, la respuesta es por lo menos confusa y quizás hasta falsa pues con base en la referencia indicada, podría haber mas de 57,000 plazas percibiendo menos del salario mínimo mensual establecido en el 2023, según se deduce del recuadro titulado UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO MODIFICACIONES A LA PLANTILLA (BASE) DEL PERSONAL ACADEMICO DEL 2023, página 21. Dichas plazas corresponden a las categorías: ASIGNATURA "A", ASIGNATURA "B", MT TA ASISTENTE "A", MT TA ASISTENTE "B", del TABULADOR SALARIAL DE PERSONAL ACADEMICO 2023, página 26. Por lo anterior se vuelve a solicitar se desglose la información según lo indicado en la solicitud con folio 131466900000324",* por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente al recurso de revisión multicitado en día 29 (veintinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en el que se determinó la contestación para responder al medio de impugnación por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada en términos de lo dispuesto en el artículo 147 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. En consecuencia, se resuelve la contestación en los términos que determinó el Comité de Transparencia, respecto al recurso formulado.

En mérito de lo expuesto y fundado, se



Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 2703, 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Recurso de Revisión: RRAI 0138/2024

Núm. Folio de la solicitud: 131466900000324

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia

7

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre el recurso de revisión formulado.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizado el recurso en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes la contestación al recurso de revisión en términos de los argumentos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Maestra Haydee Abigai Hernández Aguilar, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; Maestro Antonio Mota Rojas, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; Licenciada en Contaduría Gabriela Mejía Valencia, Integrante del Comité de Transparencia y Coordinadora de Administración y Finanzas; Licenciada en Turismo Laura Liliana Domínguez Monroy, Integrante del Comité de Transparencia y Directora de Administración de Personal.



Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 2703, 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Recurso de Revisión: RRAI 0138/2024
Núm. Folio de la solicitud: 131466900000324
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia

Mtra. Haydee Abigai Hernández
Aguilar
**Titular de la Unidad de
Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Contralora General

Mtro. Antonio Mota Rojas
Director General Jurídico

L.C. Gabriela Mejía Valencia
**Coordinadora de Administración y
Finanzas**

L.T. Laura Liliana Domínguez Monroy
**Directora de Administración de
Personal**

Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 2703, 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

